

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 106



viernes, 4 de junio de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-106

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

Cuenta general del ejercicio de 2020 4

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Corrección de errores de la convocatoria de subvenciones Plan III Empleo Preplan 2021 5

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL PEZ

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 15

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 16

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Baja de oficio en el padrón municipal de habitantes 17

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Aprobación inicial de la modificación puntual número 3 de las Normas Urbanísticas Municipales 18

AYUNTAMIENTO DE MONCALVILLO

Solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico, para nueva red de fibra óptica para el servicio de telecomunicaciones 19

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Delegación del Pleno de la Corporación en la Alcaldía 20

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 21

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021 23



sumario

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

Subasta para la adjudicación de aprovechamientos forestales del monte	24
Concurso para el arrendamiento de una vivienda de alquiler social	26

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobación inicial del proyecto técnico de mejora del saneamiento del polígono industrial de Santecilla y las Entidades Locales de Gijano y Santecilla. Fase 1: Colector 4 Santecilla Sur	28
---	----

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

Cuenta general del ejercicio de 2020	29
--------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	30
---	----

JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DEL MONTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	31
---	----

JUNTA VECINAL DE GREDILLA LA POLERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	32
---	----

JUNTA VECINAL DE HORNILLAYUSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	33
---	----

JUNTA VECINAL DE NÁVAGOS

Cuenta general del ejercicio de 2020	34
--------------------------------------	----

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020	35
--	----

JUNTA VECINAL DE RUCANDIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019	36
--	----

JUNTA VECINAL DE SANTOCILDES

Cuenta general del ejercicio de 2020	37
--------------------------------------	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido/ceses en general 301/2021	38
-----------------------------------	----



sumario

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido/ceses en general 300/2021	40
Despido/ceses en general 309/2021	43
Despido/ceses en general 173/2021	45
Ejecución de títulos judiciales 48/2021	46
Ejecución de títulos judiciales 49/2021	48
Ejecución de títulos judiciales 50/2021	50
Despido/ceses en general 708/2020	52

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido/ceses en general 715/2020	53
-----------------------------------	----

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO VEINTIDÓS DE MADRID

Despido/ceses en general 718/2020	54
-----------------------------------	----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TARAZONA

Procedimiento ordinario 271/19	55
--------------------------------	----



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

INTERVENCIÓN

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 212.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la cuenta general correspondiente al año 2020, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 27 de mayo de 2021, queda expuesta al público en la Intervención de esta Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Corporación para ser sometida posteriormente la referida cuenta a la aprobación de la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Burgos, a 31 de mayo de 2020.

El presidente,
César Rico Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL

Con fecha 1 de junio de 2021, el presidente de la Diputación de Burgos ha dictado resolución número 3.468 con el siguiente tenor literal:

«Decreto. – Mediante resolución de Presidencia número 3.148, de fecha 18 de mayo de 2021, se aprobó la convocatoria y bases correspondientes al Plan III Empleo 2021 - Preplan 2021, en régimen de concurrencia competitiva, cofinanciadas por la Junta de Castilla y León y por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes, de personas desempleadas que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 24 de mayo de 2021, pudiendo consultarse el texto completo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, código número 564533.

Habiéndose detectado errores en el anexo I de la citada convocatoria respecto de diversos municipios en cuanto a los datos de “suma anual de parados menores de 35 años” y “suma anual de parados mayores de 45 años”, debe procederse a la corrección de los mismos, reasignando las posiciones del anexo I conforme al resultado final correcto aplicándose los criterios establecidos en las bases.

El artículo 109.2 LPAC establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por lo que, de oficio, procede la rectificación del anexo I corrigiéndose los errores detectados.

Como consecuencia de esta corrección, procede ampliar el plazo de presentación de solicitudes conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, en la mitad del plazo inicialmente establecido, esto es, en cuatro días naturales.

La base decimosexta de la convocatoria del Plan III (Preplan) 21 faculta al presidente de la Diputación de Burgos para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad de las presentes bases, por lo que es competente para dictar la presente resolución.

Esta Presidencia, en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y asistida del Secretario General que suscribe, resuelve:

Primero. – Anular el anexo I a la convocatoria del Plan III (Preplan) 2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 24 de mayo de 2021.



Segundo. – Corregir los errores detectados en los datos de suma anual de parados menores de 35 años y mayores de 45 años, y conforme a la suma correcta de los datos y los criterios que se establecen en las bases reasignar las posiciones que figuraban en el anexo I publicado, siendo el correcto el anexo I siguiente:

ANEXO I - PLAN III (PREPLAN) 2021						
Nº	ORDEN MUNICIPIOS CONFORME A LOS CRITERIOS DE LA BASE OCTAVA DE LA CONVOCATORIA	Suma anual parados menores de 35 años	Suma anual parados mayores de 45 años	Suma anual parados larga duración	Suma total colectivos preferentes	Total Población a 01/01/2020
1	BRIVIESCA	1636	3935	2547	8118	6.582
2	MEDINA DE POMAR	1338	2560	1539	5437	5.734
3	VILLARCAYO MERINDAD CASTILLA LA VI	848	1947	1190	3985	4.011
4	VALLE DE MENA	714	1579	1025	3318	3.805
5	ROA	696	972	628	2296	2.167
6	LERMA	507	964	479	1950	2.537
7	ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS	469	649	484	1602	2.179
8	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	198	822	469	1489	1.651
9	QUINTANAR DE LA SIERRA	239	784	430	1453	1.603
10	BELORADO	317	611	363	1291	1.780
11	SALAS DE LOS INFANTES	320	574	333	1227	1.987
12	MELGAR DE FERNAMENTAL	249	541	289	1079	1.548
13	VILLAGONZALO PEDERNALES	266	464	274	1004	1.859
14	VILLALBILLA DE BURGOS	299	371	285	955	1.423
15	VALLE DE TOBALINA	199	475	256	930	909
16	PRADOLUENGO	165	491	252	908	1.151
17	CARDEÑADIJO	176	433	284	893	1.369
18	VILLADIEGO	195	308	221	724	1.500
19	IBEAS DE JUARROS	155	371	191	717	1.405
20	TRESPADERNE	94	347	199	640	771
21	ARCOS	220	209	195	624	1.775
22	OÑA	107	306	146	559	1.003
23	CARDEÑAJIMENO	150	253	154	557	1.136
24	CASTRILLO DE LA VEGA	149	200	184	533	650
25	QUINTANILLA VIVAR	149	220	141	510	820
26	MERINDAD DE RIO UBIERNA	204	184	116	504	1.418
27	VALLE DE LOSA	55	271	169	495	481
28	CONDADO DE TREVIÑO	102	239	142	483	1.363
29	FUENTESPINA	79	238	142	459	785
30	HUERTA DE REY	60	259	136	455	901
31	HONTORIA DEL PINAR	65	235	139	439	650
32	GUMIEL DE MERCADO	89	209	122	420	359



33	CASTROJERIZ	67	208	131	406	782
34	PALACIOS DE LA SIERRA	113	163	120	396	701
35	PEÑARANDA DE DUERO	67	217	103	387	516
36	COGOLLOS	75	197	102	374	570
37	CANICOSA DE LA SIERRA	68	185	117	370	433
38	VILVIESTRE DEL PINAR	62	198	109	369	516
39	MERINDAD DE MONTIJA	63	218	83	364	707
40	VILLARIEZO	43	199	115	357	645
41	SASAMON	70	216	70	356	962
42	TARDAJOS	94	175	72	341	783
43	GUMIEL DE IZAN	82	158	100	340	561
44	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	83	150	106	339	710
45	SOTILLO DE LA RIBERA	85	155	96	336	475
46	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS	60	175	91	326	677
47	VILLALBA DE DUERO	89	156	73	318	705
48	REGUMIEL DE LA SIERRA	50	173	89	312	334
49	VALLE DE SEDANO	22	200	89	311	421
50	MERINDAD DE VALDEPORRES	74	156	80	310	412
51	PEDROSA DE DUERO	66	140	100	306	500
52	VALLE DE VALDEBEZANA	63	170	63	296	456
53	BUNIEL	100	123	64	287	563
54	VILLALMANZO	82	139	63	284	420
55	COVARRUBIAS	44	139	78	261	541
56	ESTEPAR	14	171	75	260	596
57	SOTRAGERO	42	119	90	251	273
58	ARENILLAS DE RIOPISUERGA	63	85	101	249	174
59	TORRESANDINO	29	134	85	248	604
60	MERINDAD DE SOTOSCUEVA	33	145	70	248	396
61	VILLANUEVA DE GUMIEL	42	123	79	244	273
62	MILAGROS	82	95	60	237	434
63	VID Y BARRIOS, LA	38	117	72	227	250
64	REVILLARRUZ	90	97	38	225	523
65	PUEBLA DE ARGANZON, LA	69	116	39	224	502
66	VALLE DE SANTIBAÑEZ	41	117	59	217	483
67	CEREZO DE RIO TIRON	44	110	62	216	541
68	SANTA INES	24	118	74	216	139
69	CASTRILLO DEL VAL	60	96	52	208	793
70	ARAUZO DE MIEL	31	111	66	208	306
71	MERINDAD DE VALDIVIELSO	52	95	60	207	380
72	QUINTANILLAS, LAS	37	122	43	202	362
73	VADOCONDES	37	99	66	202	345
74	VALLE DE LAS NAVAS	5	130	64	199	509
75	CARCEDO DE BURGOS	72	54	66	192	424
76	QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES	16	121	54	191	360
77	ARLANZON	45	80	64	189	407
78	PANCORBO	66	99	21	186	429
79	PAMPLIEGA	55	89	42	186	298
80	FRIAS	46	113	26	185	247



81	SANTA MARIA DEL CAMPO	31	82	71	184	517
82	BAÑOS DE VALDEARADOS	37	86	61	184	333
83	ORBANEJA RIOPICO	84	74	24	182	339
84	VALLE DE MANZANEDO	11	110	58	179	122
85	POZA DE LA SAL	38	97	40	175	274
86	VILLASUR DE HERREROS	45	92	32	169	264
87	PRESENCIO	43	74	50	167	184
88	SARRACIN	21	90	53	164	248
89	CUEVA DE ROA, LA	30	93	41	164	120
90	TORDOMAR	25	83	54	162	334
91	VALLE DE VALDELUCIO	30	66	66	162	330
92	VILLAZOZ	28	80	54	162	287
93	HOYALES DE ROA	42	58	62	162	234
94	SAN MAMES DE BURGOS	77	62	21	160	287
95	ALBILLOS	20	99	41	160	210
96	VILLAYERNO MORQUILLAS	24	74	49	147	195
97	ADRADA DE HAZA	38	63	38	139	203
98	REDECILLA DEL CAMINO	25	90	23	138	103
99	BALBASES, LOS	9	72	56	137	319
100	CALERUEGA	28	57	47	132	420
101	FUENTELCESPED	40	66	26	132	252
102	TORTOLES DE ESGUEVA	12	78	40	130	433
103	VALDORROS	36	60	34	130	297
104	SALDAÑA DE BURGOS	36	54	39	129	180
105	FRESNO DE RIO TIRON	6	77	40	123	184
106	ALFOZ DE SANTA GADEA	1	78	44	123	104
107	CAVIA	53	37	31	121	238
108	NAVA DE ROA	42	24	54	120	220
109	OLMEDILLO DE ROA	9	73	37	119	191
110	HORRA, LA	26	34	58	118	335
111	PALACIOS DE RIOPISUERGA	48	10	60	118	24
112	BUGEDO	22	54	41	117	187
113	QUINTANAORTUÑO	26	70	20	116	261
114	CASTRILLO DE LA REINA	7	79	30	116	176
115	MADRIGALEJO DEL MONTE	21	60	34	115	174
116	BERLANGAS DE ROA	19	57	37	113	183
117	SANTA MARIA RIVARREDONDA	0	71	40	111	92
118	SALAS DE BUREBA	0	73	37	110	131
119	VALLE DE ZAMANZAS	8	64	38	110	53
120	QUINTANILLA DE LA MATA	4	57	46	107	110
121	ABAJAS	77	19	11	107	31
122	FUENTEMOLINOS	20	39	44	103	100
123	REVILLA Y AHEDO, LA	12	65	26	103	100
124	VILLASANDINO	2	73	27	102	180
125	BARRIOS DE BUREBA, LOS	15	40	46	101	179
126	REVILLA VALLEJERA	53	12	36	101	104
127	SANTO DOMINGO DE SILOS	13	62	24	99	273
128	SOTRESGUDO	7	58	33	98	432



129	SAN JUAN DEL MONTE	11	51	36	98	149
130	PEDROSA DEL PRINCIPE	13	50	34	97	169
131	ARRAYA DE OCA	2	58	36	96	47
132	RUBENA	30	49	16	95	191
133	BASCONCILLOS DEL TOZO	23	44	27	94	295
134	QUEMADA	1	61	32	94	250
135	HONTORIA DE LA CANTERA	24	37	33	94	145
136	BAHABON DE ESGUEVA	12	41	41	94	79
137	MONASTERIO DE RODILLA	2	52	38	92	165
138	SAN ADRIAN DE JUARROS	12	48	32	92	85
139	FUENTECEN	44	30	17	91	217
140	NEILA	27	36	28	91	153
141	SANTA GADEA DEL CID	17	54	20	91	153
142	HACINAS	14	39	38	91	144
143	SAN MARTIN DE RUBIALES	18	60	12	90	150
144	CAYUELA	8	45	34	87	183
145	FUENTENEbro	21	38	26	85	131
146	VILLANGOMEZ	29	38	17	84	217
147	MORADILLO DE ROA	26	39	19	84	171
148	ZAZUAR	42	28	13	83	210
149	JUNTA DE TRASLALOMA	3	51	27	81	128
150	HORTIGÜELA	24	33	23	80	105
151	ATAPUERCA	16	47	14	77	166
152	BARBADILLO DEL MERCADO	12	47	18	77	140
153	MERINDAD DE CUESTA-URRIA	41	30	4	75	291
154	ISAR	12	50	12	74	287
155	TUBILLA DEL LAGO	27	35	12	74	169
156	JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	26	25	23	74	87
157	CONTRERAS	6	38	29	73	80
158	PINILLA TRASMORTE	4	46	21	71	168
159	MADRIGAL DEL MONTE	13	43	14	70	147
160	HUMADA	3	41	26	70	118
161	VILLAGALIJO	7	41	22	70	61
162	HUERTA DE ARRIBA	3	40	25	68	125
163	AGUILAR DE BUREBA	9	28	30	67	57
164	CILLERUELO DE ABAJO	0	43	23	66	210
165	QUINTANAVIDES	6	48	11	65	74
166	FONTIOSO	0	32	33	65	57
167	CARDEÑUELA RIOPICO	4	35	23	62	115
168	CUBILLO DEL CAMPO	9	31	22	62	99
169	PINILLA DE LOS BARRUECOS	9	31	22	62	92
170	ROYUELA DE RIO FRANCO	2	37	21	60	174
171	BARRIOS DE COLINA	8	31	20	59	55
172	PEDROSA DE RIO URBEL	16	30	11	57	248
173	MÉCERREYES	16	34	7	57	193
174	ALTOS, LOS	5	34	17	56	184
175	VALLE DE OCA	15	30	11	56	165
176	TAMARON	25	18	13	56	44



177	TORREGALINDO	6	29	20	55	121
178	PADRONES DE BUREBA	6	34	14	54	46
179	SANTA CECILIA	8	24	19	51	98
180	ROJAS	20	14	17	51	63
181	SOLARANA	2	31	15	48	77
182	TORRECILLA DEL MONTE	6	29	12	47	72
183	PRADANOS DE BUREBA	0	26	21	47	52
184	RABE DE LAS CALZADAS	25	14	7	46	229
185	VILLAMAYOR DE LOS MONTES	2	33	11	46	165
186	SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	14	26	6	46	140
187	CUBO DE BUREBA	16	27	3	46	95
188	OQUILLAS	3	32	11	46	54
189	VILLAESPASA	0	24	22	46	27
190	MONCALVILLO	0	26	19	45	81
191	VALLES DE PALENZUELA	4	26	15	45	79
192	ARAUZO DE SALCE	0	24	21	45	54
193	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	14	28	0	42	160
194	VALDEZATE	0	30	12	42	134
195	PARDILLA	12	15	15	42	118
196	MAMBRILLA DE CASTREJON	12	14	16	42	104
197	FUENTELISENDO	16	19	7	42	92
198	TORREPADRE	4	27	11	42	70
199	PADILLA DE ARRIBA	11	18	11	40	79
200	HONTORIA DE VALDEARADOS	23	16	0	39	175
201	ANGUIX	11	17	11	39	155
202	CORUÑA DEL CONDE	11	12	16	39	107
203	PINILLA DE LOS MOROS	0	26	13	39	37
204	CABAÑES DE ESGUEVA	12	23	3	38	160
205	VILLAFRANCA MONTES DE OCA	7	31	0	38	113
206	QUINTANA DEL PIDIO	9	27	1	37	156
207	SANTA MARIA DEL MERCADILLO	0	19	18	37	101
208	VILLAMIEL DE LA SIERRA	0	24	13	37	44
209	URBEL DEL CASTILLO	8	11	17	36	72
210	MONTORIO	22	11	2	35	142
211	AMEYUGO	14	17	4	35	113
212	PUENTEDURA	12	23	0	35	109
213	VILLANUEVA DE TEBA	1	25	9	35	41
214	BARBADILLO DE HERREROS	2	24	8	34	109
215	GALLEGA, LA	4	19	11	34	45
216	CAMPILLO DE ARANDA	22	2	9	33	179
217	CANTABRANA	0	24	9	33	25
218	VILLAFRUELA	26	6	0	32	176
219	TUBILLA DEL AGUA	3	18	11	32	136
220	PEDROSA DEL PARAMO	12	18	2	32	89
221	HURONES	12	12	8	32	62
222	IGLESIAS	13	4	14	31	143
223	RUBLACEDO DE ABAJO	0	23	8	31	30
224	SARGENTES DE LA LORA	0	17	13	30	111



225	AVELLANOSA DE MUÑO	3	20	7	30	106
226	QUINTANABUREBA	0	19	11	30	23
227	CELADA DEL CAMINO	10	16	3	29	115
228	SANTA CRUZ DEL VALLE URBION	0	25	4	29	99
229	SANTA MARIA DEL INVIERNO	0	18	11	29	63
230	NEBREDAS	0	28	1	29	57
231	QUINTANAELIZ	0	18	11	29	44
232	CARCEDO DE BUREBA	0	12	17	29	40
233	BERZOSA DE BUREBA	1	19	9	29	29
234	QUINTANAPALLA	7	16	5	28	110
235	VILLAVERDE-MOGINA	14	6	8	28	74
236	IGLESIARRUBIA	1	12	15	28	39
237	CASTILDELGADO	0	24	4	28	36
238	CILLAPERLATA	3	14	11	28	31
239	ARANDILLA	13	12	2	27	162
240	ARAUZO DE TORRE	4	12	11	27	77
241	CEBRECOS	4	23	0	27	52
242	FRESNEDA DE LA SIERRA TIRON	17	9	0	26	94
243	FRESNO DE RODILLA	0	13	13	26	44
244	CUEVAS DE SAN CLEMENTE	0	18	8	26	41
245	VILLAVERDE DEL MONTE	20	3	2	25	112
246	ZAEL	24	1	0	25	112
247	SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA	0	15	10	25	79
248	CERRATON DE JUARROS	9	5	11	25	55
249	CASTRILLO MOTA DE JUDÍOS	0	14	11	25	50
250	AUSINES, LOS	0	20	4	24	133
251	BOZOO	1	19	3	23	97
252	VILLEGAS	0	12	11	23	89
253	ALFOZ DE BRICIA	0	12	11	23	70
254	CAMPOLARA	0	16	7	23	57
255	ALTABLE	5	18	0	23	46
256	VIZCAINOS	0	12	11	23	44
257	VILEÑA	0	23	0	23	27
258	VILLAMEDIANILLA	0	12	11	23	11
259	REDECILLA DEL CAMPO	0	0	22	22	66
260	BUSTO DE BUREBA	3	16	2	21	133
261	VALDEANDE	4	12	5	21	104
262	CIRUELOS DE CERVERA	0	20	1	21	97
263	TERRADILLOS DE ESGUEVA	17	4	0	21	77
264	RETUERTA	17	0	4	21	62
265	CARAZO	0	16	5	21	30
266	CIADONCHA	1	11	8	20	80
267	REBOLLEDO DE LA TORRE	1	12	6	19	106
268	REVILLA DEL CAMPO	0	19	0	19	100
269	FUENTEBUREBA	0	14	5	19	47
270	ESPINOSA DEL CAMINO	0	12	7	19	42
271	JARAMILLO QUEMADO	10	9	0	19	10
272	VILLANUEVA DE ARGANÓN	2	16	0	18	114



273	MIRAVECHE	3	12	3	18	70
274	RABANERA DEL PINAR	7	10	0	17	102
275	FRESNEÑA	0	12	5	17	68
276	VALLARTA DE BUREBA	0	12	5	17	40
277	VALLEJERA	0	12	4	16	42
278	ALCOCERO DE MOLA	6	10	0	16	32
279	QUINTANILLA SAN GARCIA	0	15	0	15	79
280	PIERNIGAS	1	10	4	15	48
281	MANCILES	14	0	0	14	20
282	PINEDA DE LA SIERRA	7	6	0	13	98
283	TOSANTOS	4	0	9	13	52
284	SANTA OLALLA DE BUREBA	0	12	1	13	37
285	VILLORUEBO	0	6	6	12	72
286	VALLUERCANES	1	10	1	12	71
287	JURISDICCION DE SAN ZADORNIL	0	12	0	12	57
288	AGUAS CANDIDAS	12	0	0	12	56
289	VILLAESCUSA DE ROA	0	0	11	11	100
290	HONTANAS	2	9	0	11	74
291	CASTRILLO DE RIO PISUERGA	0	6	5	11	60
292	SUSINOS DEL PARAMO	9	0	1	10	116
293	SANTIBAÑEZ DEL VAL	10	0	0	10	47
294	CASCAJARES DE LA SIERRA	0	10	0	10	33
295	FRANDOVINEZ	0	9	0	9	86
296	BARBADILLO DEL PEZ	3	6	0	9	63
297	GRISALEÑA	9	0	0	9	49
298	ARIJA	5	3	0	8	121
299	VILLAZOPEQUE	5	3	0	8	53
300	VILLAMBISTIA	0	8	0	8	44
301	CASCAJARES DE BUREBA	0	8	0	8	30
302	MAHAMUD	3	4	0	7	100
303	SAN MILLAN DE LARA	1	6	0	7	72
304	BERBERANA	0	4	3	7	60
305	SAN VICENTE DEL VALLE	0	7	0	7	27
306	VILLALBILLA DE GUMIEL	0	6	0	6	85
307	RUCANDIO	0	6	0	6	69
308	SALINILLAS DE BUREBA	0	6	0	6	54
309	CASTELLANOS DE CASTRO	6	0	0	6	50
310	MAMBRILLAS DE LARA	0	6	0	6	45
311	CARRIAS	0	6	0	6	25
312	VALMALA	0	0	6	6	25
313	HUERMECES	1	0	4	5	161
314	HONTANGAS	5	0	0	5	87
315	ITERO DEL CASTILLO	5	0	0	5	80
316	BELBIMBRE	5	0	0	5	57
317	LLANO DE BUREBA	3	2	0	5	57
318	REZMONDO	5	0	0	5	21
319	PADILLA DE ABAJO	0	4	0	4	80
320	BRAZACORTA	0	4	0	4	54



321	ZUÑEDA	1	2	1	4	53
322	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	2	2	0	4	46
323	MONASTERIO DE LA SIERRA	0	0	4	4	43
324	HAZA	0	4	0	4	30
325	PERAL DE ARLANZA	1	0	2	3	172
326	HORMAZAS, LAS	0	3	0	3	96
327	IBRILLOS	0	3	0	3	39
328	OLMILLOS DE MUÑO	3	0	0	3	37
329	MAMOLAR	3	0	0	3	27
330	PARTIDO EN LA SIERRA EN TOBALINA	0	2	0	2	83
331	RABANOS	2	0	0	2	80
332	VILORIA DE RIOJA	0	1	1	2	39
333	VILLATUELDA	0	2	0	2	37
334	GALBARROS	0	2	0	2	30
335	VALLE DE VALDELAGUNA	0	1	0	1	186
336	HORNILLOS DEL CAMINO	0	1	0	1	59
337	BAÑUELOS DE BUREBA	0	1	0	1	35
338	TEJADA	0	1	0	1	34
339	NAVAS DE BUREBA	0	1	0	1	33
340	PINEDA TRASMONTE	0	0	0	0	121
341	GRIJALBA	0	0	0	0	112
342	VILLALDEMIRO	0	0	0	0	97
343	ESPINOSA DE CERVERA	0	0	0	0	91
344	PALAZUELOS DE LA SIERRA	0	0	0	0	85
345	VILLAMAYOR DE TREVIÑO	0	0	0	0	61
346	VILLAESCUSA LA SOMBRIA	0	0	0	0	58
347	MONTERRUBIO DE LA DEMANDA	0	0	0	0	56
348	MAZUELA	0	0	0	0	55
349	RIOCAVADO DE LA SIERRA	0	0	0	0	55
350	QUINTANILLA DEL COCO	0	0	0	0	54
351	PALAZUELOS DE MUÑO	0	0	0	0	50
352	CILLERUELO DE ARRIBA	0	0	0	0	47
353	ENCIO	0	0	0	0	44
354	JARAMILLO DE LA FUENTE	0	0	0	0	42
355	CABEZON DE LA SIERRA	0	0	0	0	40
356	TINIEBLAS DE LA SIERRA	0	0	0	0	34
357	ZARZOSA DE RIOPISUERGA	0	0	0	0	34
358	SORDILLOS	0	0	0	0	33
359	BARRIO DE MUÑO	0	0	0	0	31
360	JURISDICCION DE LARA	0	0	0	0	31
361	TORRELARA	0	0	0	0	31
362	VID DE BUREBA, LA	0	0	0	0	31
363	SEQUERA DE HAZA, LA	0	0	0	0	27
364	VILLANUEVA DE CARAZO	0	0	0	0	26
365	CASTIL DE PEONES	0	0	0	0	25
366	BASCUÑANA	0	0	0	0	23
367	TOBAR	0	0	0	0	22
368	REINOSO	0	0	0	0	15



Tercero. – Publicar la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia surtiendo ésta los efectos de la notificación individualizada, de conformidad con lo establecido artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. – Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en cuatro días naturales que se computarán desde la fecha en que se publique la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto. – Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que se celebre».

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Diputación Provincial de Burgos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Burgos, a 1 de junio de 2021.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL PEZ

Convocatoria para la elección de juez de paz titular

D. Julián Hoyuelos Quintanilla, Alcalde de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de junio de 2021 queden vacantes los cargos de juez de paz titular del Municipio de Barbadillo del Pez.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz titular de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en horario de atención al público o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de acuerdo con las siguientes bases:

– Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Barbadillo del Pez, cumplir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial, no estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales y no estar impedido física o psíquicamente para el desempeño del cargo.

– El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido, acompañada de fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la L.O.P.J. y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://barbadillodelpez.sedelectronica.es>).

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Barbadillo del Pez, a 25 de mayo de 2021.

El alcalde,
Julián Hoyuelos Quintanilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL PEZ

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barbadillo del Pez, para el ejercicio de 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	21.850,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	61.200,00
3.	Gastos financieros	300,00
4.	Transferencias corrientes	7.000,00
6.	Inversiones reales	67.900,00
	Total presupuesto	158.250,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	36.250,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.100,00
4.	Transferencias corrientes	34.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	42.400,00
7.	Transferencias de capital	30.000,00
	Total presupuesto	158.250,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Barbadillo del Pez.

A) Funcionario de carrera, número de plazas: Denominación del puesto, 1 secretaria, en régimen interinidad. Agrupada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barbadillo del Pez, a 21 de mayo de 2021.

El alcalde,
Julián Hoyuelos Quintanilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Tramitándose en este Ayuntamiento, expedientes de bajas padronales, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley en materia de empadronamientos y control del padrón del municipio que presido, vistos los artículos 15 y 17 de la Ley 4/1996, de 10 de enero y artículos 54.1, 55, 59, 62 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, analizadas las circunstancias concurrentes en los afectados, no resultando que en el domicilio en el que están empadronados sea en el que habitan, he resuelto incoarles expedientes de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de Castrojeriz, advirtiéndoles expresamente que de verificarse la baja de oficio, esta conllevará su baja en el censo electoral de nuestro municipio.

Al efecto, en orden a cumplir los requisitos formales exigidos en el artículo 54 del citado Reglamento, en trámite de audiencia, se le concede un plazo de 15 días, a partir de la publicación de este edicto con la relación de las personas afectadas, durante los cuales podrán presentar alegaciones y cuantas pruebas estimase que le asisten en su derecho de contradicción a lo comunicado.

NOMBRE Y APELLIDOS	MOTIVO	DOCUMENTO
INGE DREU	A CR	****8066*
LILIANA FLOREA	M CD	****3585*
SAVINI DAVIDE	A CR	****9168*
KAMELIYA MARINOVA GENADIEVA	A CR	****8099*
VASELIN IVANOV KOSTOV	M CO	****2978*

En Castrojeriz, a 24 de mayo de 2021.

La alcaldesa,
María Beatriz Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HACINAS

Exposición pública de la modificación puntual n.º 3 de las Normas Urbanísticas Municipales de Hacinás, inicialmente aprobada

Mediante acuerdo de sesión de Pleno, de fecha de 1 de abril de 2019, se aprobó por unanimidad de los miembros de la Corporación, la aprobación inicial de la modificación puntual número 3 de las Normas Urbanísticas Municipales, promovida de oficio por el Ayuntamiento de Hacinás (Burgos).

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y en los artículos 154 y 155 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se dispone la apertura de un periodo de información pública de dos meses, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León y de la Provincia y en al menos uno de los diarios de mayor difusión en la Provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones o alegaciones correspondientes. Se entiende iniciado el periodo de información pública a partir del día siguiente al de la última publicación de los anuncios indicados.

A los efectos legales, el expediente administrativo de modificación puntual n.º 3 de las Normas Urbanísticas Municipales de Hacinás, podrá ser consultado en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina, los lunes y miércoles de 12:00 a 14:00 horas.

Además estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, en la dirección <https://hacinas.sedelectronica.es>

En Hacinás, a 31 de mayo de 2021.

El alcalde,
José Ángel de Juan Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONCALVILLO

Información pública relativa a solicitud de autorización de uso excepcional en suelo rústico, para nueva red de fibra óptica para el servicio de telecomunicaciones en Moncalvillo (Burgos)

En cumplimiento, y, a los efectos previstos en los artículos 23 y 25 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículos 57, 64, 306 y 307 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio, el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para autorización de uso excepcional en suelo rústico para nueva red de fibra óptica para el servicio de telecomunicaciones, promovido por Telefónica de España, S.A.U.

Durante este plazo y a los efectos de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes, el expediente podrá ser examinado en el Ayuntamiento por cualquier interesado, o en la sede electrónica: <http://moncalvillo.sedelectronica.es>

En Moncalvillo, a 25 de mayo de 2021.

El alcalde,
Juan Ángel Elvira Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

El Pleno del Ayuntamiento de San Mamés de Burgos, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2021, acordó, entre otros extremos, delegar en el señor alcalde la realización de cuantos trámites y actuaciones sean precisos para la tramitación, adjudicación y, en su caso, formalización del contrato de obras relativo a las obras en la pista polideportiva y frontón en San Mamés de Burgos; mediante procedimiento de contrato menor, solicitando presupuesto a varias empresas a través de la herramienta de contrato menor de la Diputación Provincial de Burgos.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En San Mamés de Burgos, a 31 de mayo de 2021.

El alcalde,
Álvaro Castrillejo Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MAMÉS DE BURGOS

Aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio 2021 por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2021, tras haberse formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario a la aprobación inicial acordada en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 16 de marzo de 2021, se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL):

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	64.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	65.220,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	39.880,00
6.	Inversiones reales	67.800,00
	Total presupuesto	237.650,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	77.100,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	36.400,00
4.	Transferencias corrientes	73.150,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.200,00
7.	Transferencias de capital	48.800,00
	Total presupuesto	237.650,00

Plantilla de personal. –

– Funcionarios: Uno. Grupo A1/A2. Escala de habilitación de carácter nacional. Subescala de Secretaría-Intervención. Nivel CD 20. Agrupada. Cubierta en propiedad.

– Personal laboral temporal: Peón-jardinero (contratado actualmente).

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo de conformidad con su artículo 171.1 del TRLHL, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En San Mamés de Burgos, a 26 de mayo de 2021.

El alcalde,
Álvaro Castrillejo Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL CAMPO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno de fecha 19 de abril de 2021, sobre aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 2/2021, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de Tesorería.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	79.028,81
	Total aumentos	79.028,81

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

AUMENTO DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	79.028,81
	Total aumentos	79.028,81

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.

En Santa María del Campo, a 25 de mayo de 2021

El alcalde,
Dositeo Martín Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

Debidamente autorizados por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y por así haberlo acordado el pleno de este Ayuntamiento en su sesión celebrada con fecha 18 de septiembre de 2015, se expone al público para examen del mismo y presentación de reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, suspendiéndose la licitación en el caso de impugnación, simultáneamente se anuncia la licitación mediante subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, único criterio de adjudicación precio más alto de los siguientes aprovechamientos forestales del monte.

1. – *Órgano contratante:* Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, con domicilio en Plaza Mayor, s/n. Teléfono 947 390 070 (de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 horas). www.santodomingodesilos.es

2. – *Objeto:*

Lote 1. MA/264/E/C/2021/01. Especie Pino pinaster. Monte número 264 «La Cervera», entidad propietaria Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos. Rodal 90, corta de 2.ª clara (has) (350 tm a 30,00 euros/tm). Total tasación base 10.500,00 euros más IVA. A liquidación final.

Lote 2. MA/264/E/R/2021/02. Especie Pino pinaster. Monte número 264 «La Cervera», entidad propietaria Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos. Rodal 74. Corta regeneración superficie determinada (9,5 ha) (500 Tm a 44,00 euros/tm). Total tasación base 22.000,00 euros más IVA. A liquidación final.

3. – *Presentación de proposiciones:* A partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los quince días siguientes, en el Excmo. Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos, cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío mediante fax, telegrama o correo electrónico, dentro de la fecha y hora establecida como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en el anuncio. Trascurridos, no obstante, tres días naturales siguientes a la indicada fecha sin haber recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

4. – *Apertura de plizas:* En acto público, a las 11:00 horas el primer lunes después de la terminación del plazo de la presentación de ofertas.

5. – *Garantías:* Provisional del 3%. Definitiva: 5% del precio de adjudicación.

6. – *Documentación a presentar:* Indicada en el pliego aprobado.



7. – *Gastos por cuenta del adjudicatario*: Anuncio de licitación, IVA aplicable, tasas y gastos de señalamiento, fondo de mejoras y todos los que se deriven de la formalización y ejecución del aprovechamiento.

En Santo Domingo de Silos, a 24 de mayo de 2021.

El alcalde-presidente,
Emeterio Martín Brogeras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE SILOS

Aprobado en sesión ordinaria de fecha 24 de mayo de 2021, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el arrendamiento de la vivienda de alquiler social situada en calle Rastro, número 6, 1.º, mediante procedimiento abierto, concurso, dicho documento se publica por el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles reclamaciones, si bien su resolución quedará aplazada en caso de formularse reclamaciones contra dicho pliego.

Las características del contrato son las siguientes:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:

Dependencia: Secretaría del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos.

Domicilio: Plaza Mayor, número 1.

Localidad y código postal: Santo Domingo de Silos, 09610.

Teléfono: 947 39 00 70.

Correo electrónico: santodomingodesilos@diputaciondeburgos.net

Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Privado.
- b) Descripción del objeto: El arrendamiento de la vivienda en régimen de alquiler social sita en calle Rastro, número 6, 1.º, de Santo Domingo de Silos (Burgos).
- c) Plazo de duración: Dos años prorrogables por un año más. A partir del tercer año se sacará nuevamente a subasta pública.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Información en las dependencias municipales.

4. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del décimo día posterior a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



b) Modalidad de presentación: Por escrito según pliego o según artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos o las recogidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Oficinas municipales del Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos.

b) Fecha y hora: El lunes hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas a las 9 horas.

En Santo Domingo de Silos, a 24 de mayo de 2021.

El alcalde-presidente,
Emeterio Martín Brogeras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobación inicial del proyecto técnico de «Mejora del saneamiento del polígono industrial de Santecilla y las Entidades Locales de Gijano y Santecilla.

Fase 1: Colector 4 Santecilla Sur»

Mediante Decreto de Alcaldía, del cual se dio cuenta en la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2021, se aprueba inicialmente el proyecto técnico de «Mejora del saneamiento del polígono industrial de Santecilla y las Entidades Locales de Gijano y Santecilla. Fase 1: Colector 4 Santecilla Sur». Se somete el mismo a exposición pública durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones. En caso de no presentarse ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobado.

En Villasana de Mena, a 28 de mayo de 2021.

La alcaldesa,
Lorena Terreros Gordón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA DE BURGOS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión de Hacienda y Patrimonio, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

A su vez, estará a disposición de los interesados en al sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://villalbilladeburgos.sedelectronica.es>).

En Villalbilla de Burgos, a 27 de abril de 2021.

El secretario-interventor,
Amadeo González Galerón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZUÑEDA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Zuñeda, para el ejercicio de 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	7.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.030,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	2.808,00
6.	Inversiones reales	<u>42.388,00</u>
	Total presupuesto	86.376,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	20.876,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.900,00
4.	Transferencias corrientes	27.900,00
5.	Ingresos patrimoniales	8.400,00
7.	Transferencias de capital	<u>27.300,00</u>
	Total presupuesto	89.376,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Zuñeda, a 28 de abril de 2021.

El alcalde,
Roberto Ceballos Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DEL MONTE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Espinosa del Monte para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.950,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	400,00
6.	Inversiones reales	6.500,00
	Total presupuesto	10.950,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.550,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.400,00
	Total presupuesto	10.950,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Espinosa del Monte, a 19 de mayo de 2021.

El alcalde,
Mauricio Espinosa Grijalba



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE GREDILLA LA POLERA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Gredilla la Polera para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.260,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	40,00
6.	Inversiones reales	33.000,00
	Total presupuesto	47.350,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	24.516,00
7.	Transferencias de capital	16.834,00
	Total presupuesto	47.350,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Gredilla la Polera, a 26 de mayo de 2021.

El alcalde pedáneo,
Óscar Villalaín Villalaín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORNILLAYUSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Hornillayuso para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.150,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	2.400,00
	Total presupuesto	9.750,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	50,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.580,00
7.	Transferencias de capital	7.120,00
	Total presupuesto	9.750,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hornillayuso, a 25 de mayo de 2021.

El presidente,
Josu Bilbao Llorente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE NÁVAGOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Návagos, a 25 de mayo de 2021.

El alcalde,
Juan Carlos Pereda Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/2020 del ejercicio de 2020

El expediente 01/2020 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla de Sotoscueva para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 25 de mayo de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	8.200,00
	Total aumentos	8.200,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	8.200,00
	Total aumentos	8.200,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanilla de Sotoscueva, a 25 de mayo de 2021.

El presidente,
Emilio Serna López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RUCANDIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2019

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Rucandio para el ejercicio de 2019, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 44.150,00 euros y el estado de ingresos a 44.150,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Rucandio, a 26 de mayo de 2021.

El alcalde,
José Antonio González Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOCILDES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020, por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Santocildes, a 25 de mayo de 2021.

El alcalde,
José Benito Juez Arín



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 301/2021.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Ladislao Franco Costumero.

Abogado/a: Cristina Martínez Iglesias.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y Descargas Urbanas, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 301/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Ladislao Franco Costumero contra Descargas Urbanas, S.L., sobre despido, se ha dictado por D.^a Eva Ceballos Pérez-Canales, magistrada de este Juzgado en el día de la fecha, auto que contiene los siguientes particulares.

«Dispongo:

– Estimar el recurso de reposición interpuesto por el demandante contra el auto de este Juzgado de fecha 13 de mayo de 2021, que se deja sin efecto.

– Admitir a trámite la demanda presentada por D. Ladislao Franco Costumero, frente a Descargas Urbanas, S.L., sobre despido, debiéndose proceder al señalamiento por el/la letrado de la Administración de Justicia encargado de la agenda programada, para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio. Una vez hecho, cítese a las partes haciéndoles los apercibimientos legales.

– Remítanse los autos al Servicio Común de Ordenación del Procedimiento para que proceda a señalar los actos de conciliación y juicio cuando por turno corresponda a los procedimientos de su clase.

Notifíquese a las partes, haciéndolo mediante edictos a la demandada, dado constar su ignorado paradero en otros procedimientos de este Juzgado, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 186.2 y 3 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social). Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 030121, seguido del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe».

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Descargas Urbanas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de mayo de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
María Cristina Rodríguez Cuesta



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 300/2021.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Marius Ionel Benec.

Abogado/a: Cristina Martínez Iglesias.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Descargas Urbanas, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 300/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Marius Ionel Benec contra Descargas Urbanas, S.L., sobre despido, se ha dictado decreto y auto cuyo encabezamiento y partes dispositiva son las siguientes:

Decreto. –

Letrado/a de la Administración de Justicia D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 20 de mayo de 2021.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Por Marius Ionel Benec se presentó demanda contra Descargar Urbanas, S.L., en materia de despido.

Segundo. – Se ha requerido a Marius Ionel Benec para que subsane advertidos en la demanda.

Tercero. – La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda del día 7 de abril de 2021.

Parte dispositiva.

Acuerdo:

– Admitir la demanda presentada.

– Dar cuenta a S.S.^a para proceder a la acumulación de oficio del presente procedimiento a los autos del procedimiento DSP 174/21 del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, conforme al artículo 32 LRJS.

Constando en el Juzgado de lo Social número tres de Burgos, procedimiento PO 23/20, el demandado Descargas Urbanas, S.L., con domicilio desconocido, procédase a su notificación a través de edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.



Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Auto. –

Magistrado/a Juez Sr/Sra. D/D.^a Miren Arantxa Gabarain Saiz.

En Burgos, a 21 de mayo de 2021.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – En este Juzgado de lo Social número dos se sigue el procedimiento despido/ceses en general 300/2021 a instancia de don Marius Ionel Benec frente a Descargas Urbanas, S.L.

Segundo. – El Juzgado de lo Social número tres de Burgos ha acordado la acumulación de este procedimiento a los autos despido ceses en general n.º 174/21 reclamando la remisión de este despido/ceses en general 300/2021.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Acceder a la acumulación solicitada, acordando la remisión de despido/ceses en general 300/2021 para su acumulación a los autos despido/ceses en general 174/2021 que se tramitan en el Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

El/la magistrada-juez. El/la letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Descargas Urbanas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de mayo de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
María Cristina Rodríguez Cuesta



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 309/2021.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Ionel Florinel.

Abogado/a: Cristina Martínez Iglesias.

Demandado/s: Descargas Urbanas, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa),

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a María Cristina Rodríguez Cuesta, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 309/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Ionel Florinel contra Descargas Urbanas, S.L., sobre despido, se ha dictado decreto y auto cuyo encabezamiento y partes dispositiva son las siguientes:

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Por Ionel Florinel se presentó demanda contra Descargar Urbanas, S.L., en materia de despido.

Segundo. – Se ha requerido a Ionel Florinel para que subsane advertidos en la demanda.

Tercero. – La parte demandante ha presentado escrito de subsanación de los defectos formales advertidos en la demanda del día 4 de mayo de 2021.

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Admitir la demanda presentada.

– Dar cuenta a S.S.^a para proceder a la acumulación de oficio del presente procedimiento a los autos del procedimiento DSP 176/21 del Juzgado de lo Social número tres de Burgos, conforme al artículo 32 LRJS.

Constando en el Juzgado de lo Social número tres de Burgos, procedimiento PO 23/20, el demandado Descargas Urbanas, S.L., con domicilio desconocido, procédase a su notificación a través de edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados.



Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Auto. –

Magistrado/a Juez Sr/Sra. D/D.^a Miren Arantxa Gabarain Saiz.

En Burgos, a 21 de mayo de 2021.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Don Ionel Florinel ha presentado demanda de despido contra Descargas Urbanas, S.L., que ha sido turnada a este Juzgado y registrada como despido/ceses en general 309/2021.

Segundo. – Se ha dado cuenta a S.S.^a para resolver por si procede la acumulación de los presentes autos al procedimiento despido ceses en general n.º 176/2021, que se sigue en el Juzgado de lo Social número tres de Burgos, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 LJS.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Acumular los presentes autos a los que se tramitan en el Juzgado de lo Social número tres de Burgos, seguidos como despido/ceses en general 176/2021.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.^a, doy fe.

El/la magistrada-juez. El/la letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Descargas Urbanas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 21 de mayo de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
María Cristina Rodríguez Cuesta



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 173/2021.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Jaime Antonio Lavezzari Intringao.

Abogado/a: Cristina Martínez Iglesias.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Abogado del Estado y Descargas Urbanas, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de D. Jaime Antonio Lavezzari Intringao contra Fondo de Garantía Salarial y Descargas Urbanas, S.L., en reclamación por despido, registrado como despido/ceses en general número 173/2021, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Descargas Urbanas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de febrero de 2022 a las 10:10, horas, en Reyes Católicos, 53, en la sala de vistas n.º 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Descargas Urbanas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 20 de mayo de 2021.

La letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 48/2021.

Procedimiento origen: PO Procedimiento ordinario 805/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Rafael Cantero de la Orden.

Abogado/a: Carlos Alonso de Linaje García.

Demandado/s: Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 48/21 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Rafael Cantero de la Orden contra la empresa Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Auto. –

Magistrado/a-juez Sr/Sra. D/D.^a Miren Arantxa Gabarain Saiz.

En Burgos, a 19 de mayo de 2021.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 83 de fecha 24/03/21 a favor de la parte ejecutante, don Rafael Cantero de la Orden, frente a Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.444,02 euros en concepto de principal (una vez calculado el interés legal por mora correspondiente), más otros 272,20 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 544,40 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

«Diligencia de ordenación. –

Letrado de la Administración de Justicia don Julio Lucas Moral.

En Burgos, a 20 de mayo de 2021.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 5.444,02 euros de principal y 816,60 euros en concepto de intereses y costas y habiendo sido declarada Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., insolvente provisional en la ETJ 54/20 del Juzgado de lo Social número uno, y de conformidad con el 276.1 de la LJS, acuerdo dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designe los bienes del deudor principal que le consten».



Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de mayo de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 49/2021.

Procedimiento origen: PO Procedimiento ordinario 802/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Jesús García Huerta.

Abogado/a: Carlos Alonso de Linaje García.

Demandado/s: Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ETJ 49/21 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Jesús García Huerta contra la empresa Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Auto. –

Magistrado/a-juez Sr/Sra. D/D.^a Miren Arantxa Gabarain Saiz.

En Burgos, a 19 de mayo de 2021.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 82 de fecha 24/03/21 a favor de la parte ejecutante, don Jesús García Huerta, frente a Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., parte ejecutada, por importe de 27.274,53 euros en concepto de principal (una vez calculado el interés legal por mora correspondiente), más otros 1.363,72 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 2.727,45 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

«Diligencia de ordenación. –

Letrado de la Administración de Justicia don Julio Lucas Moral.

En Burgos, a 20 de mayo de 2021.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 27.274,53 euros de principal y 4.091,17 euros en concepto de intereses y costas y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al art. 276.1 de la LJS, acuerdo:

Dar audiencia a Jesús García Huerta y al Fogasa para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución».



Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Piedra Sanchidrián, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de mayo de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 50/2021 J.

DSP Despido/ceses en general 178/2020 Despido.

Demandante/s: D/D.^a Manuel Jiménez Arcos.

Abogado/a: Judit García García.

Demandado/s: Larsau Logistics, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 50/21 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Manuel Jiménez Arcos, contra la mercantil Larsau Logistics, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución la sentencia n.º 79 de fecha 17/03/21 y auto de aclaración de fecha 14/04/21, a favor de la parte ejecutante, don Manuel Jiménez Arcos, frente a Larsau Logistics, S.L., parte ejecutada, por importe de 6.176,14 euros en concepto de principal (una vez calculado el interés legal por mora correspondiente a la cantidad de 3.436,77 euros), más otros 308,80 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 617,61 euros de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el Decreto que dictará el/la letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil Larsau Logistics, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 20 de mayo de 2021.

El letrado de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 708/2020.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Diego Ortega Pineda.

Abogado/a: Álvaro Calle Carranza.

Demandado/s: Gesturactiv, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Diego Ortega Pineda contra Gesturactiv, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 708/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Gesturactiv, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16/9/2021 a las 10:40 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:45 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Gesturactiv, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de la oficina judicial.

En Burgos, a 21 de mayo de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 715/2020.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Javier Gómez Pascual.

Abogado/a: Álvaro Calle Carranza.

Demandado/s: D/D.^a Gesturactiv, S.L., Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Javier Gómez Pascual contra Gesturactiv, S.L., Fogasa, en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 715/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Gesturactiv, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27/9/2021, a las 12:25 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 4, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 12:30 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Gesturactiv, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta oficina judicial.

En Burgos, a 24 de mayo de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO VEINTIDÓS DE MADRID

Autos número: Despido/ceses en general 718/2020.

Materia: Despido.

Ejecución n.º: 60/2021.

Ejecutante: D/D.ª José Gerónimo González Gavilanes.

Ejecutado: Descargas Urbanas, S.L.

Cédula de notificación

D/D.ª María José Escobar Bernardos, letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 60/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª José Gerónimo González Gavilanes frente a Descargas Urbanas, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto de fecha 10 de mayo de 2021 frente al que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días. Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Descargas Urbanas, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 10 de mayo de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TARAZONA

D/D.^a Ana Isabel Reigosa York, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción uno de Tarazona.

Hago saber: El día 4 de mayo de 2021 se dictó en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Tarazona decreto en procedimiento ordinario n.º 271/19, que se notifica por medio del presente edicto a la demandada herencia yacente de don Antonio, don Félix, don Enrique, don Emilio Pascual Zaldo y sus herederos desconocidos y a don Senador Pascual Pascual y se hace saber a la referida demandada que en el Juzgado reseñado puede tener conocimiento íntegro de dicha resolución y que dispone de un plazo de veinte días para contestar a la demanda si a su derecho conviene, desde la publicación de este edicto.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, libro el presente en Tarazona, a 18 de mayo de 2021.

El/la letrada de la Administración de Justicia,
Ana Isabel Reigosa York